

**PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO.188 DEL 22 DE JUNIO DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y P.C.A. PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS LTDA.**

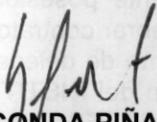
**GIOCONDA PIÑA ELLES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía de 45.593.580 de Turbaco, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante resolución 3330 del 23 de marzo de 2010 y debidamente posesionada mediante acta No. 177 del 24 de marzo de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION, EL ICFES**, empresa estatal de carácter social vinculada al Ministerio de Educación Nacional identificada con el NIT 860.024.301-6, de una parte y por otra, **ARMANDO PALOMINO INFANTE**, identificado con cédula de ciudadanía 17.062.731 de Bogotá, quien actúa en representación de **P.C.A. PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS LTDA.**, identificado con NIT 860.502.032-0, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente prorroga al contrato de Prestación de Servicios de consultoría No.188 del 22 de junio de 2011, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 22 de junio de 2011 se celebró el contrato de prestación de servicios No. 146 de 2011 con la empresa **P.C.A. PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS LTDA.**, cuyo objeto es: *"...Prestar los servicios profesionales para la evaluación definitiva del estado de Vulnerabilidad del Edificio Principal de la sede central del ICFES, declarado como Bien de Interés Cultural, y diseño de reforzamiento estructural del mismo"*. **2)** Que conforme a la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato, el plazo de ejecución del mismo corresponde a 120 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **3).** Que el contrato inició su ejecución a partir del día 24 de junio de 2011. **4).** Que de conformidad con la justificación de la prorroga al contrato 188 de 2011 elaborada por la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES: *"...De conformidad con la comunicación 078564 del 19 de octubre de 2011, el contratista solicita al ICFES una prórroga en la ejecución del contrato correspondiente a 15 días calendario mas con el fin de cumplir satisfactoriamente sus compromisos contractuales. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el desarrollo del proyecto de mejora de las condiciones arquitectónicas del edificio BIC del ICFES, se han detectado problemas de índole funcional de la edificación que ameritan la entrega del estudio preliminar de posibles modificaciones arquitectónicas que mejoren la funcionalidad arquitectónica del edificio."* En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Séptima del contrato de Prestación de Servicios de consultoría No.188 del 22 de junio de 2011, por quince (15) días calendario mas. **CLAUSULA SEGUNDA.** El presente documento queda perfeccionado con la firma de las partes. El contratista deberá modificar las garantías contractuales y realizar el pago de los derechos de publicación



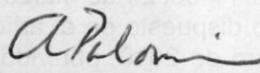
**PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO.188 DEL 22 DE JUNIO DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y P.C.A. PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS LTDA.**

correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA.** La presente prórroga forma parte integral del contrato No. 188 de 2011. Las demás condiciones del contrato conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

**20 OCT. 2011**

  
**GIOCONDA PIÑA ELLES**  
C.C 45.593.580 de Turbaco  
Secretaria General  
ICFES

**CONTRATANTE**

  
**ARMANDO PALOMINO INFANTE**  
C.C. No 17.062.731 de Bogotá  
Representante legal  
P.C.A. PROYECTISTAS CIVILES  
ASOCIADOS LTDA.  
**CONTRATISTA**

Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG  
Elaboró: JALS